



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11339

Miércoles 26 de Octubre de 2011

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. Nº 1089	2
Secretaría de Pesca	
Año 2011 - Res. Nº 330	2
Secretaría de Trabajo	
Año 2011 - Res. Nº 215, 224, 225, 226, 228 y 230	2-3
Dirección Regional de Trabajo de Trelew	
Año 2011 - Res. Nº 423, 424, 426, 442, 443, 487 a 490	3-6
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal	
Año 2011 - Res. Nº 22 y 23	6

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial del Agua y Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2011 - Disp. Nº XXVI-30 y XII-118	7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2011 - Disp. Nº 269, 281, 289 y 290	7
Subsecretaría de Transporte Multimodal	
Año 2011 - Disp. Nº 22, 23 y 24	8
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2011 - Disp. Nº 83 y 84	8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1089 28-09-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Cometal S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326259-1 – C.U.I.T. N° 30 -56347432-3, con domicilio en Riflero S/N de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 03 de octubre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-10-11 V: 26-10-11

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 330 18-10-11

Artículo 1º.- Designase como Representante Titular de la Secretaría de Pesca del Chubut ante el Comité Ejecutivo del Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja, a la Lic. Alicia Viviana SASTRE, M.I. N° 12.047.422.

Artículo 2º.- Designase como Representante Suplente de la Secretaría de Pesca del Chubut ante el Comité Ejecutivo del Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja, a la Lic. Paola Alejandra CICCARONE, M.I. N° 20.568.212.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 215 19-09-11

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma Disel Lucas Sociedad de Hecho (33-64337351-9) por la suma total de Pesos Once Mil Seenta con 00/100 centavos (\$ 11.060), para la reparación del vehículo oficial Chevrolet S10 dominio HVI-903, perteneciente a la Dirección de Coordinación de la ciudad de Puerto Madryn de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS ONCE MIL SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.060.-), serán imputados a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo – Fuente de Financiamiento 3.47 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Trabajo,

de la siguiente manera: la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.260.-) en el Inciso 2 – Bienes de Consumo – Partida Principal 9 – Otros bienes de consumo – Partida Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria; Y la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.800.-) en el inciso 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Ejercicio 2011.

Res. N° 224 26-09-11

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”.

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 570.150,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Padres de Familia”, correspondiente a la Liquidación del mes de Septiembre/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 225 26-09-11

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”.

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 701.960,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial “Empleo Mixto”, correspondiente a la Liquidación del mes de Septiembre/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 – Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 - Partida Principal 7 – Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2011.

Res. N° 226 26-09-11

Artículo 1º.- Apruébese el listado de beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut).

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo, a transferir al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 201.900,00), a fin de efectivizar el pago a los beneficiarios del Programa Provincial de Emergencia Laboral Chubut (PEL Chubut), correspondiente a la Liquidación del mes de Septiembre/11.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 – U.G. 11999 – Inciso 5 -

Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Res. N° 228 **29-09-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 08/2011, mediante el cual se tramita la adquisición de equipos informáticos e impresoras destinados a la Delegación Regional de Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR el ítem N° 1 del Concurso Privado de Precios N° 08/2011, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.354.-), a la oferta presentada por la firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 3), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR el ítem N° 2 del Concurso Privado de Precios N° 08/2011, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.840.-), a la oferta alternativa presentada por la firma MARIELA ALBANIA (sobre N° 3), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 4º.- ADJUDICAR el ítem N° 3 del Concurso Privado de Precios N° 08/2011, por la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.630.-), a la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS SRL. (sobre N° 2), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 5º.- ADJUDICAR el ítem N° 4 del Concurso Privado de Precios N° 08/2011, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.060.-), a la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS SRL. (sobre N° 2), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de resultar ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.884.-) se imputará en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 - SAF Secretaría de Trabajo – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Maquinaria y equipo – Partida Parcial 6 – Equipos para computación y de oficina - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2011.-

Res. N° 230 **05-10-11**

Artículo 1º.- OTORGAR becas por la suma de total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 7.330) a favor de los tutores de Proyectos Miproec, correspondiente al mes de Septiembre 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: JURISDICCION 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO – Programa 17 –Actividad 3 - U.G 11999 – Inciso 5 – P. Principal 1- P. Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 –Ejercicio año 2.011.

**DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO
DE TRELEW**

Res. N° 423 **04-08-11**

ARTÍCULO 1º RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución administrativa N° 100/11 DRT-2 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º IMPONESE a la firma PK 2 S.A. (CUIT N° 30-70960974-9) con domicilio en España N° 97 de la ciudad de Trelew, por incumplimiento de los arts. 126 y 128 de la Ley 20744, Art. 19 de la CCT 130/75 y Resolución provincial N° 101/07 y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial X N° 15 Art. 31 inc. K ap. 2 e inc. M, una multa equivalente al diez (10 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de redactada la resolución a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (1.840), el monto total de la sanción establecida asciende a la suma de Pesos Un Mil Ciento Cuatro (\$ 1.104,00).-

ARTÍCULO 2º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N° 100/11 DRT-2, con las rectificaciones efectuadas en la presente.-

ARTÍCULO 3º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.

Res. N° 424 **10-08-11**

Artículo 1º IMPONESE a la firma SUCESION LESLIE RHYS INSTITUTO PATAGONICO DEL PROFESORADO DE INGLES (CUIT N° 30-57395492-7) con domicilio en Alem N° 437 de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Arts 126 y 128 de la Ley 20744 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K ap 2 e inc M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un (01) Salario Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los cinco (05) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de

iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la firma SUCESION LESLIE RHYS INSTITUTO PATAGONICO DEL PROFESORADO DE INGLES (CUIT N° 30-57395492-7) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 426 10-08-11

Artículo 1° IMPONESE a la firma NOCHE ACTIVA S.R.L. (CUIT N° 30-71044720-5) con domicilio en San Martín N° 174 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de los Art. 98 Cap. 14 Anexo I Decreto 351/79, arts 208, 209, y 210 Cap 21 Anexo I Decreto 351/79, Art. 4 inc. 2 Cap. 2 Ley 24557, Art. 31 inc. K apartado 3 Ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente al 25 % de un Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los cinco (05) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo,

podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la firma NOCHE ACTIVA S.R.L. (CUIT N° 30-71044720-5) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4° INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 442 17-08-11

Artículo 1° IMPONESE a la firma ZAVICO S.R.L. (CUIT N° 30-71008583-4) con domicilio en 28 de Julio N° 1749 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K apart. 2 y 3 e inc. M de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un cuarenta por ciento (40%) del Salario Mínimo Vital y Móvil por cada trabajador afectado, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil al día de la fecha a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta (\$ 3.680,00).-

Artículo 2° COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los cinco (05) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3° INTIMESE a la firma ZAVICO S.R.L. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 443**16-08-11**

Artículo 1º IMPONESE a la razón social Sucesión Norma Violeta RODRIGUEZ Administración Judicial Sucesión JOFRE Hugo Humberto (CUIT Nº 20-07938020-3) con domicilio en Julio A. Roca Nº 151 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento del Art. 7 de la Ley 24013 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K e inc. M de la Ley Provincial X Nº 15, una multa equivalente a un (01) Salario Mínimo Vital y Móvil, ascendiendo el salario mínimo vital y móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840,00).-

Artículo 2º COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los cinco (05) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de Trelew, con copia de la boleta sellada por el Banco receptor, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

Artículo 3º INTIMESE a la razón social Sucesión Norma Violeta RODRIGUEZ Administración Judicial Sucesión JOFRE Hugo Humberto a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4º INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X Nº 15. A sus efectos se transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta

dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 487**12-09-11**

ARTÍCULO 1º RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución administrativa Nº 625/10 DRT-2,

el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º IMPONESE a la firma CREACIONES RG S.R.L. CUIT Nº 30-69770814-2 con domicilio fiscal en San José de Calasanz Nº 92 Piso 6 Dpto. B Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio inspeccionado en 25 de Mayo Nº 79 de la ciudad de Trelew, por incumplimiento de los Arts. 138 de la Ley 20744, art. 100 CCT 130/75, Art. 12 de la Ley 24241, Art. 19 de la ley 23660, Art. 3 punto 3 de la ley 24557, Art. 29 de la Ley X Nº 15 y art. 31 inc. K apartado 3 de la ley X Nº 15, afectando a dos (02) trabajadores, y de acuerdo a lo establecido en la Ley X Nº 15, una multa equivalente al (50) cincuenta % de un Salario Mínimo Vital y Móvil. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta (\$ 1.740), el monto total de la sanción establecida asciende a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta (\$ 1.740,00).-

ARTÍCULO 2º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución Nº 625/10 DRT-2, con la rectificación efectuada en la presente.-

ARTÍCULO 3º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.

Res. N° 488**06-09-11**

ARTÍCULO 1º RECTIFÍCASE la Resolución administrativa Nº 582/10 DRT-2 respecto a la fecha de emisión de la misma la cual es 01 de Septiembre del 2010.-

ARTÍCULO 2º RECTIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución administrativa Nº 582/10 DRT/2, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º IMPONESE a la razón social HERMES Roberto Carlos CUIT Nº 20-22016273-8 con domicilio en Av. Rawson Nº 435 de la ciudad de Trelew, por incumplimiento de los Arts. 156, 231 y 245 de la Ley 20.744 y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley provincial X Nº 15 Art. 31 inc. K e inc. M, una multa equivalente a un (01) Salario Mínimo Vital y Móvil. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de redactada la resolución a Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta (\$ 1.740), el monto total de la sanción establecida asciende a la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta (\$ 1.740).-

ARTÍCULO 3º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución Nº 582/10 DRT-2, con las rectificaciones efectuadas en la presente.-

ARTÍCULO 4º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.

Res. N° 489 08-09-11

ARTÍCULO 1º RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución administrativa N° 698/10 DRT-2, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º RECTIFÍCASE la Resolución N° 516/10 DRT-2 el cual quedara redactado de la siguiente manera: IMPONESE a la razón social ARTEAGA María Alejandra CUIT N° 27-24245581-4 con domicilio fiscal en Vivaldi N° 411 de Playa Unión Rawson y domicilio inspeccionado Santa Fe N° 702 de Trelew, por incumplimiento del Art. 31 inc. K apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15 y de acuerdo a los parámetros establecidos en la mencionada Ley en su art. 31 inc. K ap. 3 e inc. M, una multa equivalente a dos (02) Salarios Mínimo Vital y Móvil. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de redactada la resolución a Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta (\$ 1.740,00), el monto total de la sanción establecida asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 3.480,00).-

ARTÍCULO 2º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N° 516/10 DRT-2 y su rectificatoria N° 698/10 DRT/2, con la rectificación efectuada en la presente.-

ARTÍCULO 3º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.-

Res. N° 490 08-09-11

ARTÍCULO 1º RECTIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución administrativa N° 101/11 DRT-2, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º IMPONESE a la razón social ARRANZ María Ester CUIT N° 27-11798629-8 con domicilio fiscal en Chile 15 y domicilio inspeccionado en Fontana N° 547 de la ciudad de Trelew, por incumplimiento de los Arts. 52, 126 y 128 Ley 20744. Art. 7 de la Ley 24013, Art. 3 Ley 24557, Art. 12 Ley 24241, Art. 19 Ley 23660, Art. 25 CCT 389/04, Resolución Nacional 360/01, Decreto N° 1567/74 y Art. 31 inc. K apartado 3 Ley Provincial X N° 15, afectando a (11) once trabajadores, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15, una multa equivalente al (10) diez % de un Salario Mínimo Vital y Móvil. Ascendiendo el Salario Mínimo Vital y Móvil a Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 1.840), el monto total de la sanción establecida asciende a la suma de Pesos Dos Mil Veinticuatro (\$ 2.024,00).-

ARTÍCULO 2º SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N° 101/11 DRT-2, con la rectificación efectuada en la presente.-

ARTÍCULO 3º DEJESE constancia de la presente rectificación mediante nota marginal en la correspondiente Resolución Rectificada.

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Res. N° 22 14-10-11

Artículo 1º.- CONSIDERAR como contribuyente de Acuerdo a aquel que ejerce la actividad agrícola - ga-

nadera o pesquera en una jurisdicción con domicilio fiscal en otra, emitiendo su facturación con dicho domicilio despachando el producto de la jurisdicción de origen sin facturar.

Artículo 2º.- APLICAR el artículo 11º del Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, a todos los contribuyentes que ejercen actividad agrícola - ganadera o pesquera incluidos en el Acuerdo.

Artículo 3º.- CONSIDERAR para la actividad agrícola - ganadera que cuando la jurisdicción productora se encuentre situada en más de un ejido jurisdiccional corresponde la distribución, del monto imponible a ella atribuible según el artículo 11º del Acuerdo, entre las jurisdicciones en las cuales se sitúe la unidad productora en proporción a la superficie de cada una de ellas.

Res. N° 23 14-10-11

Artículo 1º.- ESTABLÉZCANSE los índices de distribución de los recursos previstos en el artículo 33 el Reglamento Interno y Ordenanza Procesal aprobado por la Resolución N° 12/09, que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN ARTÍCULO 33 REGLAMENTO INTERNO ACUERDO INTERJURISDICCIONAL

JURISDICCIÓN	NUEVO ÍNDICE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA
Total	100,0000%
28 de Julio	1,2588%
Alto Río Senguer	1,5144%
Camarones	1,3736%
Chollia	1,9134%
Comodoro Rivadavia	22,4669%
Corcovado	1,7422%
Dolavon	1,7946%
El Hoyo	1,7644%
El Maitén	2,3863%
EpuYén	1,5906%
Esquel	7,2562%
Gaiman	2,4071%
Gobernador Costa	1,7263%
Gualjaina	1,5027%
José de San Martín	1,6685%
Lago Puelo	0,0000%
Paso de Indios	1,4182%
Puerto Madryn	9,0899%
Puerto Pirámide	1,2297%
Rada Tilly	1,3126%
Rawson	7,0000%
Río Mayo	1,6616%
Río Pico	1,5872%
Sarmiento	4,0000%
Tecka	1,4589%
Trelew	15,8574%
Trevelin	3,0184%

RESOLUCION CONJUNTA**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS****Res. Conj. N°****XXVI-30 IPA y XII-118 SIPySP 14-10-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado desde el 01 de enero de 2010 hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones a la agente MINICHUK, María de la Paz (M.I. N° 28.953.239 – Clase 1981) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 2°.- Asignar funciones desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2010 a la agente MINICHUK, María de la Paz (M.I. N° 28.953.239 – Clase 1981) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto Provincial del Agua.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1° la agente deberá ser absorbida por el Instituto Provincial del Agua, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4°.- El Area de Personal del Instituto Provincial del Agua deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes, en materia de presentismo por parte de la agente MINICHUK, María de la Paz a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 269 22-09-11**

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 21 del Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales al Laboratorio "CORPORACION LABORATORIOS AMBIENTALES DE LATINOAMERICA S.A.", a partir de la fecha del presente.

Artículo 2°.- El vencimiento de la presente operará en el plazo de UN (1) año para los análisis y métodos de análisis y en un plazo de DIEZ (10) años para el Mate-

rial/Producto y Norma/Procedimiento Interno, contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.

Disp. N° 281 13-10-11

Artículo 1°.- Inscribise con el N° 231 a la consultora ENVIROLINE ARGENTINA S.A. en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, con domicilio en calle Nueva York N° 4771 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo son los que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3°.- La consultora ENVIROLINE ARGENTINA S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL EQUIPO
DE TRABAJO"**

1.- La Geofísica María Gabriela NICORA – DNI N° 20.639.313.

2.- El Arquitecto Fernando GULLON – DNI N° 16.712.857.

Disp. N° 289 17-10-11

Artículo 1°.- Renovar la inscripción N° 001 al Licenciado en Ciencias Químicas Jorge Rubén ZAVATTI, DNI N° 10.695.128, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 120, Piso 2°, Departamento 12 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2°.- El Licenciado en Ciencias Químicas Jorge Rubén ZAVATTI deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 290 17-10-11

Artículo 1°.- Renuévase la inscripción N° 080 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Ingeniero Civil e Hidráulico Mariano Ricardo LAPETINA, D.N.I. N° 22.229.519, domiciliado en calle Campichuelo N° 182, Planta Baja "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Civil e Hidráulico Mariano Ricardo LAPETINA, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL****Disp. Nº 22 17-08-11**

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Memoria Balance 2010 de la A.P.P.C.R.-

Disp. Nº 23 17-08-11

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Resolución Nº 03/11 de fecha 05 de Abril de 2011, mediante la cual la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia, aprueba un incremento de tarifas portuarias.-

Artículo 2º.- Las presentes tarifas entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Disp. Nº 24 17-08-11

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE las Resoluciones Nº 010/11, 013/11, 01/11 y 28/11, mediante la cual el Consejo de Administración Portuaria de Puerto Madryn, aprueba un incremento de tarifas portuarias.-

Artículo 2º.- La presente tarifa portuaria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**Disp. Nº 83 18-10-11**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 7324.

Disp. Nº 84 19-10-11

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 7320.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MUÑOZ ENRIQUE JAVIER, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ VILLAR FELIX Y DIAZ EUSTAQUIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 14 de Agosto de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ DANIELA JESSICA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 19 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º, en los autos caratulados: AVILA, ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO", expte. Nº 2261/2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO AVILA. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Septiembre de 2.011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo ROLINHO, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda.

Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rosanna Beatriz Strasser, en autos caratulados "ALONSO, MANUEL S/SUCESION" (Expte N° 1536/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que dentro del término de TREINTA días se presenten acreditando los derechos a los bienes dejados por el causante Don MANUEL ALONSO. Publíquense edictos por el término de TRES días en el "Boletín Oficial", atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2.011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505, 3° piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera conocido como FRANCISCO ANGEL PONCE, en los autos caratulados "PONCE FRANCISCO ANGEL, S/SUCESION AB-INTESTATO. (Expte N° 399/2010). Publíquense por tres (3) días.- Esquel. 17 de Noviembre de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la autorizante, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días, a los codemandados, MARTHA MARIA LAGUNAS, GERARDO LAGUNAS y ALICIA DE LAGUNAS, para que dentro de comparezca a estar a derecho en juicio en autos caratulados: "Organización de Felice S.R.L. C/ LAGUNAS Marta María y Otros s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 1380 – Año 2006). Publíquense por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y El Chubut, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.). Fdo. Argentino Carlos María Faiella Pizzul. Juez Subrogante.-

Rawson, Chubut, 28 de Septiembre de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-10-11 V: 26-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "OLIVA LAGOS ROBERTO DANIEL S/SUCESION" Expte N° 1429/2011, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROBERTO DANIEL OLIVA LAGOS. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2.011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1,, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "PUGGIONE, MIGUEL JUAN S/SUCESION", Expte N° 1830/11, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL JUAN PUGGIONE.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Septiembre de 2.011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 25-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IWANCZYK, PELAGIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-11 V: 26-10-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DONATI ENRICO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-10-11 V: 26-10-11

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Márquez, sito en la Avenida Alvear 505 Planta Baja de la Ciudad de Esquel, en los autos caratulados "CABRERA MERCEDES ITATI c/PARRA MARCELO WALTER y OTRAS/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte Nº 261/2010, cita por el término de DIEZ (10) días mas DIECISIETE (17) días por distancia se presenten los Sres. PARRA MARCELO WALTER y MARIA DEL ROSARIO DIAZ, a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (art. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII – Nº 5, CPCC). Esquel, 13 de Octubre de 2011. Publíquese por dos días.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 26-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISIDRO GREGORIO ALVAREZ y JUANA MARIA MYCHAC, para que en el término de treinta días se presenten en los autos caratulados "ALVAREZ ISIDRO GREGORIO, MYCHAC JUANA MARIA S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. Nº 805/2011).-

El presente edicto se publicará por tres días.-
Esquel, 20 de Septiembre de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-10-11 V: 28-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Santome Osuna, en los autos caratulados "ITATI S.R.L. C/MARTINEZ DE AGUIRRE, MAXIMO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. 87 Año 2011), cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Chubut" al demandado señor MAXIMO MARTINEZ de AGUIRRE, por el plazo de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del CPCC).

Trelew, Chubut, 17 de Octubre de 2011.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario

I: 26-10-11 V: 27-10-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Paulo KÖNIG – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora MASSOLO, en los autos caratulados: "LISAZU, EDA y otras c/NAVARRO, HECTOR S/Cobro de Haberes e Indemnización de Ley" (Expte 341, Año 2010) a ordenado notificar al demandado Sr. HECTOR NAVARRO, CUIT 20-17887165-0 las siguientes providencias:

"TRELEW, 30 de Agosto 2011.- Proveyendo el escrito de fs. 47; atento lo peticionado y encontrándose dentro de lo previsto por el art. 16 de la Ley XIV Nº 1, a fin de poder efectivizar el traslado ordenado a fs. 13 y vta, autorizase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por el término de Tres (3) días, sin cargo para el actor, atento el beneficio de gratuidad del que gozan los trabajadores (Art. 12 L.C.T., 14 y 16 Ley XIV Nº 1). Fdo. Dr. Paulo KÖNIG – Juez".-

Trelew, 12 de Noviembre de 2010.- ... De la demanda incoada córrase traslado a HECTOR NAVARRO para que en el término de DIEZ (10) DIAS con más TRES (3) DIAS por distancia ocurra a presentarse a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de lo que establecen los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nº 1. En el mismo plazo legal, intimase a la accionada a que acompañe Libro Especial (art. 52 L.C.T.) bajo apercibimiento de Ley (art. 41 Ley XIV Nº 1) y recibo de haberes por el período que dice haber laborado, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC). Asimismo deberá acompañar certificado de trabajo (art. 80 L.C.T.) y las constancias de haber ingresado depósitos obligatorios y previsionales de obra social y gremiales durante el período laborado, bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de demora en

su presentación, si por derecho correspondiere. ... Fdo.
Dr. Paulo KÖNIG – Juez”.-
Trelew, Septiembre 06 de 2011.-

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 26-10-11 V: 28-10-11.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. Natalia Leonor Ríos, DNI 26.507.473, CUIT/CUIL 27-26507473-7, con domicilio real en calle 9 de Julio 2655 de la ciudad de Esquel Provincia del Chubut, TRANSFERIRA el cien por cien del fondo de comercio de su propiedad dedicado al rubro ALBERGUE denominado **HOSTEL CASA DEL PUEBLO** con domicilio legal y fiscal en San Martín 661 en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a la Sra. Tabitha Sackmann, DNI 94.587.782, CUIT/CUIL 27-94587782-6 domiciliada en calle Roque Sanz Peña 1461 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Oposiciones en Escribanía de Carola De Bernardi Registro 72, San Martín 923, ciudad de Esquel, Chubut.”

I: 24-10-11 V: 28-10-11.

EDICTO CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Fecha de Instrumento: 11/10/2011.-

Por disposición de los socios de **Distribuidora La Marca S.R.L.** Sr. Américo Alvarez y Gabriela Alejandra Sanchez Da Fonseca se decide fijar el domicilio de la misma en San Martín N° 1343 de la ciudad de Trelew.-
Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-10-11.

EDICTO DE CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DISTRIBUIDORA LA MARCA S.R.L.

En la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once, se reúnen los señores socios de la Sociedad DISTRIBUIDORA LA MARCA S.R.L., constituida por instrumento privado de fechas 29/04/2010 y 31/05/2010 e inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Publico de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el N° 8555 – Folio 115 Libro Uno Tomo VII de Sociedades Comerciales con fecha 08/07/2010; y resuelven: HUGO ERNESTO PASCUAL vende, cede y transfiere a favor de AMERICO ALVAREZ

la totalidad de ciento sesenta cuotas (160) de las que el titular en la sociedad citada, de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una que representan un capital social de pesos ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000); GUILLERMO ANDRES PASCUAL vende, cede y transfiere a favor de GABRIELA ALEJANDRA SANCHEZ DA FONSECA la totalidad de sesenta cuotas (60) de las que es titular en la sociedad citada de un valor nominal de mil (\$ 1.000) pesos cada una, que representan un capital social de pesos: Sesenta Mil (60.000). En virtud del presente contrato y por unanimidad de los socios, se modifica el contrato social en su artículo tercero: capital, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: CAPITAL: “El capital social se constituye en la suma de pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000), representado por doscientas veinte (220) cuotas partes de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en este acto su totalidad de la siguiente manera: a) Américo Álvarez la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas partes de capital de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una; b) Gabriela Alejandra Sánchez Da Fonseca, la cantidad de sesenta (60) cuotas partes de capital de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una Cada cuota social dará derecho a un voto”. Por este mismo acto y por unanimidad de los socios se anula el Artículo Décimo Cuarto: Facultades Especiales, del contrato original.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los aquí cesionarios y nuevos socios de DISTRIBUIDORA LA MARCA S.R.L. convienen en designar en éste acto al señor Américo Álvarez y a la Señora Gabriela Alejandra Sánchez Da Fonseca como socios Gerentes de la Sociedad.

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-10-11.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut comunica la destrucción de los Libros de Requerimiento de Firmas e Impresiones Digitales que se encuentran depositados en el Archivo del mismo correspondiente a los años 1983 al 2000, inclusive, a partir del día 1º de Diciembre de 2011. Toda persona física o jurídica que se considere con derecho a solicitar documentación al respecto tiene un plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del presente.-

CONSEJO DIRECTIVO 2011 – 2013
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

Esc. ADELAM. ITURROSPE DE PRESAS
Vicepresidente

I: 24-10-11 V: 26-10-11.

**ASOCIACION MUTUAL REGIONAL
13 DE JULIO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XI "De las Asambleas" artículo N° 32 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Regional 13 de Julio, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2011 a las 15:00 hs. en el Salón de actos "Rotary Club" sito en Avenida Sureda esquina soldado Ortega, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del órgano de Fiscalización, por el Ejercicio económico cerrado al 10 de Diciembre de 2010.
- 6) Cierre de Asamblea.

La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada si no se halla presente la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrido treinta minutos, será válida con el número que hubiera siempre que no fueran inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo – Artículo N° 37 del Estatuto Social.

ROLANDO LUIS ARIAS
Presidente

HECTOR RUBEN GONZALEZ
Secretario

I: 26-10-11 V: 01-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

CALFUMAN, Cipriano Gerardo y
SEGUNDO, Azucena
Casa N° 85
B° 100 Viviendas - Plan Convenio Marco 2000"
Código 366
– Esquel – CHUBUT.

Se notifica a los señores CALFUMAN, Cipriano Gerardo DNI N° 22.239.921 y SEGUNDO, Azucena DNI N° 23.512.164, de la siguiente Resolución Rawson CH; 26 de Mayo de 2011, VISTO: El Expediente N° 1441/03 SOySP - ipv; y CONSIDERANDO: que por Resolución N°

501/03-IPVyDU, se otorga en carácter de Adjudicación a favor de los señores CALFUMAN, Cipriano Gerardo y SEGUNDO, Azucena, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 85, del Barrio "100 Viviendas – Plan Convenio Marco 2000" (Cód. 366) de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, habiendo aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que según dictamen N° 6/11 – AJ de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 501/03 – IPVyDU, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU a favor de los señores CALFUMAN, Cipriano Gerardo DNI N° 22.239.921 y SEGUNDO, Azucena DNI N° 23.512.164 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 85 del Barrio "100 viviendas – Plan Convenio Marco 2000" (Cód. 366) de la ciudad de Esquel; por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores CALFUMAN, Cipriano Gerardo DNI N° 22.239.921 y SEGUNDO, Azucena DNI N° 23.512.164, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Area Cobranza, Notifíquese al interesado y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1436/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH., 27 de Mayo de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 26-10-11 V: 28-10-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 relativo al Informe Ambiental del Proyecto denominado «Plan de Manejo Silvícola en Bosque de Lengua (Nothofagus pumilio (Poepp. Et Endl) Krasser). Nacientes de Arroyo Lepa y Río Percy»; presentado por el Sr. Nicolás Sánchez Cores Puyol, que se tramita por el Expediente N° 1180-MAyCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Cholila. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Cholila sita en Manzana 57 entre 56 y 36 Código Postal N° 9217.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-10-11 V: 27-10-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al informe Ambiental del Proyecto denominado «Sierra Colonia Sur», presentado por la Empresa Minera Cielo Azul S.A., que se tramita por el Expediente N° 1722/11-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la Dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Aldea Escolar El Escorial. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la escuela Provincial N° 212 de la Aldea Escolar El Escorial Código Postal 9121.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-10-11 V: 27-10-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, relativo al informe Ambiental del Proyecto denominado «Tierras Coloradas V», presentado por la Empresa Minera Cielo Azul S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1721-MAYCDS-11; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la Dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en la Municipalidad de Dolavon. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Sede de la Municipalidad de Dolavon sita en Av. Julio A. Roca 188 Código Postal 9107.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-10-11 V: 27-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO, Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financieras con Recursos
del Tesoro Provincial**

**LLAMADO A
LICITACIONES PUBLICAS**

Nº de Lic.: 97/11

Localidad: Rawson
Nombre del Proyecto: Cancha Futbol 8 de Césped Sintético en Club Germinal
Plazo de Ejec.: 60
Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 765,00
Garantía de Oferta: \$ 7.656,82
Capacidad de Ejecución: \$ 382.841,27
Presupuesto Oficial: \$ 765.682,55

Nº de Lic.: 98/11

Localidad: Rawson
Nombre del Proyecto: Cancha Futbol 8 de Césped Sintético en Club Defensores de la Rivera
Plazo de Ejec.: 60
Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 765,00
Garantía de Oferta: \$ 7.656,82
Capacidad de Ejecución: \$ 382.841,27
Presupuesto Oficial: \$ 765.682,55
Total Presupuesto Oficial: \$ 1.531.365,10

Todos los Precios son a Agosto 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sala del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: Hasta 9hs.de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura interior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-10-11 V: 26-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 104/11

**AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN ZONA
BRYN GWYN DE LA LOCALIDAD DE GAIMAN.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.679.051,05
Capacidad de Ejecución: \$ 4.414.861,26
Plazo de Ejecución: 300 días corridos
Garantía de Oferta: \$ 36.790,51
Valor del Pliego: \$ 3.679,00

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A AGOSTO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-10-11 V: 27-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA Nº 99/11

“Readecuación de estaciones elevadoras de cloacas de la ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 6.989.710,81

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.387.652,97

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 69.897,11

Valor del Pliego: \$ 6.989,00

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Noviembre de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs, de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-10-11 V: 28-10-11.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2** Ejercicio 2011.

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº: LQ 11 – 0738/5

Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: Mantenimiento y Reparación de Edificios, Baños, Tableros y Sistema Eléctrico del Instituto en el 4to Trimestre de 2011.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN– RUTA NAC NRO 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000)

Plazo y Horario

Desde su publicación y/o difusión hasta la fecha prevista para la presentación de la oferta (16/11/2011 – Hora: 08:30).

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC NRO 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000).

Plazo y Horario

Desde su publicación y/o difusión hasta la fecha prevista para la presentación de la oferta (16/11/2011 – Hora: 08:30).

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN– RUTA NAC NRO 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000)

Plazo y Horario: Desde su publicación y/o difusión hasta la fecha prevista para la presentación de la oferta (16/11/2011 – Hora: 08:30).

Finalización del Plazo: 16/11/2011 Hora: 08:30

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC NRO 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000).

Plazo y Horario

Fecha: 16/11/2011 – Hora: 10:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

I: 25-10-11 V: 26-10-2011.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 40/11 – SIPySP
Expediente N° 7639/11-SIPySP**

Objeto del llamado: “Adquisición de Semirremolque fijo”, para la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SECCION V**AVISO DE LICITACION**

Lugar para consulta sobre Pliegos de Bases y Condiciones: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Luis Costa N° 330 – Rawson de lunes a viernes de 08:0 a 14:00 Hs.

Autoridad: Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicio Públicos, Ing. Alejandro Pagani.-
Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 el día 11 de Noviembre de 2011 a las 10:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000).-

Garantía de Oferta: Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$ 2.250).-

Plazo de Entrega: Renglón N° 1: Quince (15) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.- Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

I: 26-10-11 V: 28-10-11.